
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 76/2022

VISTO:

El Decreto Nacional N° 573/2022 del 2 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso declarar feriado nacional el día 2 de septiembre de 2022, a fin de que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo repudio al atentado contra la vida de la Vicepresidenta de la Nación y pronunciarse en defensa de la paz y la democracia;

Que en virtud de ello, los contribuyentes y/o responsables se vieron impedidos de cumplir con los pagos y las presentaciones de las declaraciones juradas de los tributos con vencimiento el día 2 de septiembre de 2022, razón por la cual corresponde contemplar tal situación disponiendo la prórroga de los vencimientos operados en dicha fecha;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Considerar cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las presentaciones y los pagos que se efectúen hasta el día 5 de septiembre de 2022 inclusive, en el marco de la RG (DGR) N° 73/11 y sus modificatorias, correspondientes a los Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios encuadrados en la citada resolución general, cuyo vencimiento original operaba el día 2 de septiembre de 2022.-

Art. 2 - De forma.-